RESOLUCION N° 2329 /2021

EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 CON ID 400.458 PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTRUCTURAL E INSTALACIONES ESPECIALES LA EMPRESA DEL INGENIERO CIVIL JULIO CESAR BAREIRO MONTIEL A CALIFICADO PARA LA OFERTA ECONOMICA.----------

Coronel Oviedo, 19 de Agosto de 2021.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 07/2021 para los Servicios de CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTRUCTURAL E INSTALACIONES ESPECIALES, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de Contratación Directa N° 07/2021 para los Servicios de CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTRUCTURAL E INSTALACIONES ESPECIALES, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura técnica presento su oferta la empresa del INGENIERO CIVIL JULIO CESAR BAREIRO MONTIEL.----------

Que, según el Acta de Evaluación Tecnica y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación Técnica, la empresa del INGENIERO CIVIL JULIO CESAR BAREIRO MONTIEL, ha calificado para la Oferta Económica y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, por lo que recomienda evaluar la oferta económica, para los servicios de Consultoría para Estudio Estructural e Instalaciones Especiales requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° LA EMPRESA del INGENIERO CIVIL JULIO CESAR BAREIRO MONTIEL, a calificado para Oferta Económica por ser la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.021.----------

Art. 2° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador